

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 29 ENERO 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002

VISTO: La emergencia sanitaria establecida por la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020, N° 287/2020, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/2020, 576/2020 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 875/20, 956/20 y 1033/20 Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 812/20, 1009/20, y 1069/20 y Resoluciones Rectorales N° 104/20, 109/20, 112/20, 113/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20 y 553/20;

CONSIDERANDO:

Que, la gravedad en la situación sanitaria producida por la propagación de la pandemia de coronavirus que afecta a nuestro país y a nuestra Provincia ha exigido por parte de esta Casa de Altos Estudios la toma de las medidas necesarias y urgentes para proteger a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en su conjunto.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia sanitaria adoptada por la Ley 27.541, tomando medidas extraordinarias para mitigar la propagación de la enfermedad.

Que adhiriendo a las distintas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Rector ha convocado en reiteradas oportunidades al Comité de Emergencia de la Unlar para tratar las medidas preventivas a tomar en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja, las cuales han quedado plasmadas en las Resoluciones N° 104/20, 109/20, 110/20, 112/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20 y 553/20 .

Que en atención al importante crecimiento de casos de COVID-19, el gobierno Nacional dispuso a través del Decreto de Necesidad y

RECTORADO

2021: Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 29 EN E 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002

Urgencia N° 297/2020, con el objetivo de proteger la salud pública, y de evitar la propagación y contagio del virus, las medidas de “aislamiento y de distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, las cuales se han prorrogado a través de los DNU 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 493/20, 520/2020, 576/2020, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20 y 1033/20.

Que los Decretos citados establecieron ciertas excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, entre otras, al “Personal de Salud” y a las autoridades superiores del Gobierno Nacional y trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.

Que, en este contexto y con respecto a las actividades Administrativas que retornan luego del receso estival el próximo día lunes 1 de Febrero de 2021 y que se desarrollan en las distintas Áreas de la Unlar, tanto en Sede Capital como en las demás Sedes y Delegaciones del interior, resulta necesario continuar, con el desarrollo de dichas actividades con presencialidad reducida y sin atención al público, teniendo en cuenta los horarios y modalidades acordados en reunión de coordinación de fecha 2 de Octubre de 2020, realizada en el marco de la Paritaria de fecha 18/08/2020, disponiendo el trabajo remoto para las áreas esenciales que puedan cumplir con esta modalidad.

Que, asimismo serán consideradas como actividades esenciales que deberán cumplirse a través de las diferentes áreas de Rectorado y demás Unidades Académicas de la Universidad (Departamentos Académicos, Sedes y Delegaciones Académicas), las concernientes a los trámites administrativos por cuestiones académicas los cuales deberán gestionarse conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.



RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 29 ENE 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002

Que, con respecto a las actividades Académicas presenciales, las mismas continuarán suspendidas sin perjuicio de su desarrollo a través de entornos virtuales, con la excepción de aquellas asignaturas en cuyos Departamentos Académicos se hubiese solicitado la toma de exámenes en modalidad presencial con los debidos resguardos sanitarios contemplados en el Protocolo de actuación para exámenes presenciales aprobados por Resolución Rectoral N° 312/20 y refrendado por Resolución C.S N° 1043/20.

Que, por otra parte y en relación al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, resulta menester disponer la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER en relación a las actividades Administrativas que se cumplen en las diferentes Áreas de las respectivas Unidades Académicas pertenecientes tanto a Capital como al interior de la Provincia, y que se reanudan a partir del día 1 de Febrero de 2021, luego del receso estival, la continuidad en las modalidades de trabajo acordadas en reunión de coordinación de fecha 2 de Octubre de 2020 realizada conforme a paritaria Nodocente de fecha 20/08/2020, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional



RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, **29** ENÉ 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002

disponga a través del correspondiente Decreto de necesidad y urgencia las medidas preventivas a adoptar en relación a la situación sanitaria actual.

ARTICULO 2: ESTABLECER como actividades esenciales que deberán cumplirse a través de las diferentes áreas de Rectorado y demás Unidades Académicas de la Universidad (Departamentos Académicos, Sedes Regionales y Delegaciones Académicas), las concernientes a los trámites administrativos por cuestiones académicas los cuales deberán gestionarse conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 3°: DISPONER a partir del día 1 de Febrero de 2021, la continuidad en la toma de evaluaciones a través de entornos virtuales conforme a lo previsto en el Protocolo Marco para exámenes finales obrante en Ordenanza C.S N° 189/20 y los instructivos procedimentales aprobados por los respectivos Departamentos Académicos, con la excepción de aquellas asignaturas en las cuales los Departamentos Académicos hubiesen solicitado la toma de exámenes en modalidad presencial con los debidos resguardos sanitarios contemplados en el Protocolo de actuación para exámenes presenciales aprobados por Resolución Rectoral N° 312/20 y refrendado por Resolución C.S N° 1043/20.

ARTICULO 4°: MANTENER respecto al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.



RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

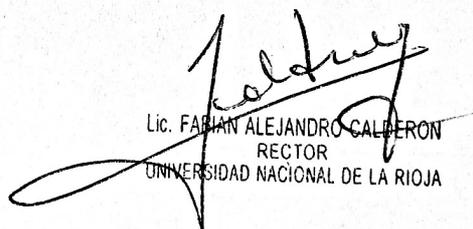
LA RIOJA, 29 ENE 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE lo resuelto a sus efectos a los Departamentos Académicos; Sedes y Delegaciones, Colegio Pre-Universitario Gral. San Martín, Secretaría de Asuntos Nodocentes; Secretaria General, Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Prensa y Difusión de la Universidad.

ARTICULO 6°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002



Lic. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA